

le representan; no podría haber dos soberanos, mandando el uno en nombre del alma y el otro en nombre del cuerpo. La sociedad es una, y una debe ser la soberanía, uno el poder que la representa. ¿Cuál es la misión de ese poder? Responde al fin de la humanidad: el desenvolvimiento de las facultades morales, intelectuales y físicas del hombre, constituyendo el ideal de la vida la armonía de esas facultades. Esta vida es santa, porque es un momento de la vida infinita; esta tierra es santa, porque es una parte del mundo infinito. No hay vida futura que nos deba hacer despreciar la vida actual; el cielo y la tierra son uno mismo. De este modo caen por tierra todos los fundamentos del poder espiritual. ¿Para qué un poder espiritual, cuando es una quimera el fin á que nos quiere conducir? No nos hace falta un poder que nos prepara para un cielo que no existe; necesitamos un poder que nos guíe en la vida actual, vida que no es más que un momento de la existencia infinita. ¿De dónde procedería ese poder sino de la misma sociedad? El poder soberano no es más que la sociedad organizada.

Si la idea del poder espiritual es falsa, ¿cómo es que ha dado la dominación á la Iglesia durante tanto tiempo, y todavía la asegura un resto de influencia? El poder espiritual ha tenido su legitimidad por efecto de las circunstancias históricas en que se halló la Iglesia durante la Edad Media. Dios ha enviado á Jesucristo en consideración á los Bárbaros: los pueblos germanos estaban llamados á regenerar el mundo; mas por la misma causa de su misión reinaba entre ellos la fuerza y reinó durante toda la Edad Media. ¿Qué hubiera sido de la humanidad si la fuerza sola hubiese dominado? Hubiera perecido en las convulsiones de la anarquía y en los excesos de la brutalidad. Era, por tanto, necesario que la inteligencia subyugase la materia. Por eso el espíritu debía tener una existencia aparte, y su superioridad debía ser reconocida por los hombres de la fuerza; de ahí la necesidad providencial de la Iglesia y del poder espiritual. No se concibe que pudieran estar unidos durante la Edad Media lo espiritual y lo temporal en las manos de un poder único, órgano de la sociedad. ¿No estaba ésta dominada por la barbarie? Y ¿podía ésta ejercer el imperio de la inteligencia? Todavía en el siglo XV escribía Froissart: "Los señores están go-

bernados por el clero; y si no fuera por él, no sabrían vivir ó vivirían como bestias." No se puede expresar más enérgicamente la necesidad que tenía la barbarie de un poder educador; ella le encontró en la Iglesia, depositaria de cuanta inteligencia y moralidad había en el seno de la sociedad. La Iglesia era, pues, un poder espiritual de hecho; y en tal concepto tenía derecho el imperio sobre la barbarie laica. De ahí proceden la influencia del papado, la jurisdicción de la Iglesia y la dominación que ejerció sobre las almas por medio de la enseñanza y de la educación. En el día ya no hay Bárbaros. La sociedad laica es tan ilustrada y tan moral como la sociedad religiosa; mejor dicho, las dos sociedades tienden á confundirse. El derecho que la Iglesia adquirió por efecto de circunstancias pasajeras desaparece con las circunstancias y pasa al verdadero soberano, á la nación. ¿Quiere esto decir que el Estado recobre la plenitud de la soberanía, tal como la ejercieron los emperadores en la antigüedad? No. El espíritu de libertad que nos ha infiltrado la raza germánica ha concluido con la tiranía imperial, y en este punto Jesucristo está de acuerdo con los Bárbaros. Jesucristo quitó al César el dominio del alma, emancipó la conciencia, y por consiguiente, libertó al creyente. Cierto es que la Iglesia reivindica para ella ese imperio de las almas; pero esta es una nueva usurpación y una desviación del espíritu evangélico. La humanidad ha rechazado el derecho divino en virtud del cual la Iglesia pretendía dominar sobre las inteligencias desde el día en que, saliendo de la infancia, llegó á la edad de la razón; la humanidad ha venido á identificarse con el pensamiento de Cristo. Hé aquí una faz del espiritualismo evangélico, que es la expresión de la verdad eterna. Sí, sólo Dios tiene acción sobre nuestras almas, y esto es afirmar en otros términos nuestra libertad frente del Estado. Hay una parte de nosotros, sin duda la más preciosa, que no está sujeta al poder social: nuestras relaciones con Dios deben ser enteramente libres. Verdad es que el Estado abraza todos los intereses, puesto que ejerce acción sobre todo el hombre; pero si tiene el poder espiritual lo mismo que el poder temporal, ya no lo ejerce á la manera del Estado antiguo: respeta y protege los derechos individuales en vez de absorberlos.

## CAPÍTULO II

### LA IGLESIA Y EL ESTADO BAJO LOS EMPERADORES CRISTIANOS

#### § I. — Las pretensiones de la Iglesia y los hechos.

##### I

A los defensores de la Iglesia no les gusta que se les hable de historia. Y tienen razón; porque la historia condena todas las pretensiones de que ellos se hacen imprudentes apologistas. La Iglesia, según ellos, es libre, y su libertad es de derecho divino. Y ¿qué entienden por esa libertad? Que la Iglesia existe, que es una persona civil sin intervención del legislador, y que Dios, al fundarla, le ha dado un título superior á todas las leyes humanas. Si consultamos la historia, ese título viene á ser una ficción. Antes de ser reconocida por Constantino, gozaba la Iglesia tan poco de ese derecho divino, que estaba considerada entre las asociaciones ilícitas, y sus ministros, así como los fieles, eran castigados como criminales. Se dirá que ese era un abuso de la fuerza que nada prueba contra el derecho. Se olvida entonces que la Iglesia es una institución divina, y que, al salir de las manos de Dios, debía ser lo que ha sido después y lo que será hasta la consumación de los siglos. Si Dios

realmente hubiera fundado una Iglesia, lo hubiera hecho en circunstancias históricas tales, que su libertad hubiese sido consagrada desde el nacer. En vez de eso, vemos la Iglesia perseguida y conquistando su libertad á costa de la sangre más pura, así como lo hacen los pueblos cuando reconquistan á mano armada sus derechos.

Hé aquí ya un mentís á la pretendida libertad de la Iglesia. Pero ¿es que al menos Constantino, al enarbolar el estandarte de Cristo, se apresuró á decretar, ó, mejor dicho, á reconocer el derecho divino de la Iglesia? Bien lejos de eso, todo pasó según el curso natural de las cosas humanas: el emperador se limitó á conceder la tolerancia de culto á los cristianos, y colocó la Iglesia del Cristo en iguales condiciones que el culto ó cultos de los falsos dioses. La Iglesia cristiana llegó á ser dominante lentamente y por virtud de las nuevas ideas. ¿Sucedió eso á título de derecho divino é independientemente de toda acción legislativa? En el siglo IV, el clero no pensaba aún en tan enormes pretensiones, y los emperadores cristianos estaban tan lejos de sospechar que la Iglesia existía aparte

de la ley y á pesar de ella, que más bien se consideraban como los soberanos pontífices del cristianismo, así como lo habían sido de la religión pagana. Verdad es que colmaron á la Iglesia de privilegios; pero esta misma palabra indica que aquellos favores tenían su principio en la voluntad del legislador, y, por consiguiente, que dependían de su arbitrio. En efecto, vemos á los emperadores otorgar derechos á la Iglesia, ampliarlos, restringirlos, y alguna vez quitárselos; nada más sencillo cuando se miran las cosas en su desnuda realidad; nada más inexplicable cuando se quieren colocar en el terreno imaginario de un derecho sobrenatural. ¿Se dirá que los emperadores cristianos ignoraban el derecho divino de la Iglesia? No puede ser eso, puesto que tenían obispos por consejeros. ¿Se dirá que no escuchaban sus consejos? Eso es menos admisible, porque los obispos habrían debido reclamar, protestar, ó al menos hacer representaciones, siendo así que se callaron y aceptaron como una gracia lo que los Césares querían darles.

Todavía hay otra contradicción más grande entre las pretensiones de la Iglesia y los hechos. La Iglesia reclama hoy, á título de libertad, el derecho de nombrar sus ministros, el de asociarse y el de enseñar. Si esa libertad es de institución divina, ha debido existir desde la cuna del cristianismo, ó al menos desde que llegó á ser religión del Estado. Hablar de la libertad que la Iglesia tenía para nombrar sus ministros cuando estaba perseguida y oprimida, fuera una irrisión. No se puede decir que los ministros de la Iglesia eran nombrados entonces como lo son hoy día, porque entonces eran los fieles los que los elegían. Si el papa tiene por derecho divino el poder de nombrar los obispos, ¿cómo es que los sucesores de San Pedro no usaron de su libertad? De tal modo están en contradicción las pretensiones de la Iglesia con la realidad de las cosas, que, volvemos á decirlo, parecen una irrisión. Cuando la Iglesia fué reconocida, su libertad dejó de ser respetada. Las elecciones continúan, y no se hacen siempre de una manera muy ortodoxa. En las ciudades un poco importantes, el emperador es el que nombra á los obispos directa ó indirectamente. ¿Cómo conciliar esa intervención de la autoridad civil con la libertad eclesiástica? El honrado *Tomasino* supone que la Iglesia lo sufrió por complacencia ó por consideración á la piedad de los emperadores; pero más

bien hubiera debido decir que los derechos de la Iglesia y ésta misma dependían de la buena voluntad de los jefes del Estado.

¿Qué diremos de las otras libertades que la Iglesia reclama hoy como de derecho divino? Pretende que ella sola tiene capacidad de enseñar, y que esta misión la ha recibido del mismo Dios, el cual la dió el cargo de enseñar á las naciones. Mas cuando se pone esa pretensión enfrente de los hechos, parece un sarcasmo. ¿Dónde están esas escuelas fundadas por los apóstoles? ¿Autorizó Constantino á la Iglesia para establecer una universidad católica? Si se hubiese hablado á San Pablo de libertad de enseñanza y de la misión que había recibido para enseñar filosofía, se hubiese quedado absorto; y si se le hubiera explicado lo que los católicos modernos entienden por todo eso, les habría contestado: *“No sabéis de qué espíritu sois. Mi Maestro me ha llamado á predicar el reino de Dios, y nos ha dicho que, para entrar en él, la sencillez de espíritu vale más que la hinchazón de la ciencia.”* ¿Habría que añadir que el gran apóstol no hubiera comprendido tampoco la libertad de asociación que se reclama en nuestros días á favor de los conventos? San Pablo ni siquiera sabía lo que era un convento, por la poderosa razón de que en su tiempo no había frailes ni monjas.

La Iglesia, como se ve, tiene razón para no amar la historia, porque nos enseña que sus pretendidos derechos divinos se han ido formando sucesivamente y bajo la influencia de causas accidentales. Los unos eran completamente desconocidos en los primeros siglos del cristianismo; otros de esos derechos eran completamente ignorados. Si eso no obstante, la libertad de la Iglesia tenía un origen divino, ¿no debía éste haber sido conocido y practicado desde los primeros siglos mucho mejor que hoy día? Los apóstoles ¿no debían saber mucho mejor que nosotros cuál era el sentido de las palabras de su Maestro? Aquellos á quienes el Espíritu Santo iluminó milagrosamente, ¿no debían conocer sus derechos mejor que sus sucesores, que ya no reciben aquella inspiración sobrenatural? Concluyamos con que los derechos divinos son una ficción, ya que no sean una fraudulenta invención para encubrir terrenales ambiciones. Esto no es decir que esos derechos no hayan tenido su razón de ser, y, por consiguiente, una legitimidad relativa. Pero á ese

título son un instituto humano que se funda, se modifica y desaparece con las circunstancias históricas.

## II

Si los derechos divinos de la Iglesia son una quimera, ¿qué hemos de decir de su poder? Ciertamente que la Iglesia ha ejercido un poder considerable durante la Edad Media, y que aun después de la revolución religiosa del siglo XVI, continuó reclamando un poder directo ó indirecto sobre lo temporal. Pero en el día solamente los más osados y los más lógicos de sus defensores son los que sostienen aquellas altivas pretensiones. Cuando se compara el estado de la Iglesia en el siglo XIX con el de la época en que deponía á poderosos emperadores, la decadencia es tan evidente, que se concibe bien el que la herencia de una grandeza soberana sea insoportable para los menguados sucesores de los Gregorios é Inocencios, y se concibe también que los apologistas de la Iglesia, por poco atentos que sean á la realidad de las cosas, guarden prudente silencio acerca de las pretensiones de otros tiempos. Y en este punto también la voz de la Iglesia es importuna é intolerable á la vez á los defensores de la Iglesia. Esa voz nos dice que la Iglesia ha reclamado y ejercido hasta cierto punto, en otro tiempo, una verdadera potestad sobre los reyes y los pueblos, y que esa potestad, que llamaba su libertad, la deriva de Dios, como todos sus derechos. Necesitamos, pues, examinar si la Iglesia ha gozado realmente de ese poder en los primeros siglos del cristianismo.

Los que conocen la historia se admirarán hasta de que se plantee la cuestión. Debe, por de pronto, dejarse á un lado la época del establecimiento del cristianismo y la de la persecución. Los ultramontanos dicen que la Iglesia era demasiado débil para ejercitar su poder sobre los Césares que la perseguían. Pero responderemos con respecto al poder de la Iglesia lo mismo que hemos dicho respecto de su libertad. Si la Iglesia hubiese sido fundada por Dios, y Éste la hubiera querido dar un poder sobre lo temporal, hubiera preparado las circunstancias históricas de modo que hubiese sido posible el ejercicio de ese poder. Pero lejos de ello, la Iglesia se encontró enfrente de un Estado que concentraba en sus manos la autoridad más

absoluta que jamás ejerció hombre alguno. Jesucristo no negó esa autoridad, sino que se sometió á ella, diciendo: *“Hay que dar al César lo que es del César.”* Sólo estableció la libertad para la conciencia. Y ni aun esa libertad querían reconocer los Césares. ¿Resistió la Iglesia aun cuando perseguida y entregada á los leones en los sangrientos anfiteatros? No; se contentó con morir. Sutilicen todo lo que quieran los ultramontanos; el hecho indudable es que la Iglesia no ha tenido poder en los primeros siglos, más aún, que no lo ha reclamado, y que, por el contrario, ha predicado la sumisión á los príncipes que desconocían la única libertad que Jesucristo había reivindicado. Hay otro hecho no menos evidente. Fleury llama á los primeros siglos los más hermosos del cristianismo; y aunque en esto haya mucho de ilusión, es lo cierto que los discípulos del Cristo, sin ejercer ningún poder y contentándose con morir, difundieron la fe cristiana por todo el imperio romano. El martirio fué una semilla más eficaz que lo hubiera podido ser el poder directo ó indirecto de la Iglesia. Luego no es de su esencia aquel poder, y, por consiguiente, no puede ser de institución divina.

Las persecuciones terminan, y comienza la protección de los emperadores. Si el poder de la Iglesia fuera de derecho divino, ¿no hubieran debido someterse al poder de la Iglesia al abrazar la fe cristiana? Pues la condición de la Iglesia, bajo Constantino y sus sucesores, es la contraprueba de aquellas pretensiones. Fué la Iglesia la que quedó subordinada al Estado hasta en los asuntos eclesiásticos; y ¿qué digo? la sumisión se extendió hasta en los intereses religiosos. Y hé ahí otra enseñanza de la historia que embaraza grandemente á los defensores de la libertad eclesiástica; el modo con que salen de ese embarazo es digno de la causa que sostienen; dan tormento á los hechos y á los documentos, y por medio de una falsificación moral llegan á salvar la para ellos preciosa libertad de la Iglesia. En los tiempos de ignorancia hicieron todavía más: fabricaron falsos documentos, y éstos fueron invocados por los papas como prueba de su derecho divino para reinar sobre los pueblos. A los ojos de la historia y de la filosofía, el derecho divino es una mentira y la donación de Constantino es un crimen. ¡Ved ahí los títulos del poder de la Iglesia! Conviene hacer constar esos hechos para enseñar á los hom-

bres del siglo XIX lo que es la iglesia á cuyo yugo se los quiere someter de nuevo. Esa es la gran enseñanza que la historia ofrece á las generaciones actuales. ¡Ojalá sepan aprovecharla!

## § II. — La libertad de la Iglesia.

### N.º 1. — Clérigos y laicos.

#### I

La Iglesia, en el dogma católico, es un instituto exterior; y, según los canonistas, forma un Estado con sus tres poderes legislativo, ejecutivo y judicial. ¿Quién es el que ejerce ese poder inmenso, quién domina sobre los individuos y los pueblos? El clero. Si la Iglesia es de derecho divino, también el clero debe participar de ese origen sobrenatural. Pero ¿dónde están sus títulos? Inútilmente se los busca en el Evangelio; Jesucristo ignora la famosa distinción de clérigos y laicos, que tan gran papel desempeña en la historia de las usurpaciones eclesiásticas. El Cristo no fundó Iglesia, y en su enseñanza no se habla de clérigos ni de laicos; semejantes palabras no se encuentran en el Evangelio; y es más, la idea que expresan está en oposición directa con el espíritu del Evangelio: ese espíritu es la igualdad religiosa por contraposición á la desigualdad antigua.

Las castas fueron el punto de partida de la humanidad; el Occidente se desprendió de esos vínculos, pero quedó en los Estados teocráticos la convicción de que está reservado á los sacerdotes el guiar á la especie humana por el camino de la verdad. Solo Moisés, entre los legisladores antiguos, tuvo aspiraciones más altas, y quiso que todos los Hebreos fuesen un pueblo de profetas, una raza santa. Jesucristo trató de realizar tan osadas esperanzas: su predicación se compendia en una ley de amor. Y ¿acaso no puede todo hombre amar á Dios y á su prójimo sin la intervención de un colegio de sacerdotes? San Pablo formuló en un sistema teológico las enseñanzas de su Maestro. Cristo es el redentor universal; todos los hombres son órganos de Dios, todos están inspirados por el mismo Espíritu, todos, por consiguiente, son igualmente santos, todos son sacerdotes. Lo que prueba que el apóstol de los gentiles es el intérprete fiel del pensamiento del Cristo, es que sus mismos sen-

timientos é ideas se encuentran en San Pedro, el cual llama á todos los discípulos del Mesías "raza elegida, nación santa, pueblo de adquisición," (1).

La igualdad religiosa reinó en las primeras comunidades; y aun después que estuvo fundada una Iglesia, y cuando ya había un orden de sacerdotes, San Ireneo decía que todos los justos pertenecían al orden sacerdotal. Aun en el siglo III exclamaba Tertuliano: "¿Acaso los laicos no somos también sacerdotes?" Pero bien pronto reapareció la desigualdad antigua, y la Iglesia, en vez de inspirarse en los sentimientos de Moisés y de Jesucristo, se formó sobre el modelo de los levitas, y se llamó clérigos á los que estaban especialmente consagrados á Dios como sacerdotes. De ahí resultó que Dios y la religión vinieron á ser en cierto modo patrimonio exclusivo del clero, y en cuanto á la masa de los cristianos, se la relegó á una condición inferior, con el nombre de pueblo (2). El sacerdocio cristiano, lo mismo que el sacerdocio de las teocracias, vino á ser un mediador necesario entre Dios y los hombres, y la ordenación le confirió un carácter sagrado que le elevaba por cima del resto de los hombres y le igualaba á los reyes. Poco faltó para que el cristianismo volviera al sistema de las castas.

Y no se detuvo ahí la desviación del espíritu evangélico. ¡Cosa singular! el clero se apoderó de la enseñanza del Cristo para destruir el verdadero cristianismo. Hemos dicho que el Evangelio no contiene dogma alguno, pero que se encuentra en él un concepto de la vida fundado en un espiritualismo excesivo. Nadie hay que niegue esto más que los que tienen interés en negarlo. Pero es inútil que se niegue; ahí están los textos para demostrarlo. En el Evangelio se predica el desprecio del mundo y de todo lo que á él concierne, no sólo de las riquezas y de los honores, sino hasta de los vínculos de la familia. Esas exigencias traspasan los límites de la naturaleza; para comprenderlas es necesario recordar que Cristo y sus discípulos estaban imbuidos en la creencia de que el mundo actual iba á ser reemplazado por otro mundo, por el reino de los cielos. Pero no realizándose esa esperanza, los hombres volvieron á los sentimientos de la naturaleza, y la propiedad, la riqueza, la familia,

(1) Véase mi *Estudio sobre el Cristianismo*.

(2) Véase mi *Estudio sobre el Cristianismo*.

el Estado recobraron su importancia en la vida de los cristianos. En este orden de ideas, ¿qué hacer de las máximas evangélicas sobre la perfección? Se dijo que eran *consejos* que no se dirigían más que á aquellos que á la perfección aspiraban, es decir, á los clérigos. Estos fueron desde entonces los discípulos por excelencia del Cristo; y aun se debería decir que ellos solos lo fueron, puesto que ellos solos practicaban sus preceptos: renunciaban al matrimonio, renunciaban á la propiedad, renunciaban al mundo (1); y no pertenecían á esta tierra; eran ciudadanos de la Jerusalén celeste, mientras que los laicos continuaban viviendo la vida terrenal: eran los unos los hombres del espíritu, los otros los hombres de la materia.

Bien se concibe que esa inmensa superioridad sobre los laicos daba á los clérigos esa diferencia de vida. Desde el siglo III, las constituciones apostólicas, obra fabricada por un clérigo y que expresaba, por tanto, los sentimientos del clero, ponen á los clérigos por cima de los reyes, así como el alma lo está sobre el cuerpo. Después esa comparación llegó á ser banal. Gregorio Nacianceno, dirigiéndose á los señores del mundo, les habla de esta suerte: "La ley del Cristo os somete á nuestro poder y á nuestro tribunal. Porque también nosotros reinamos, y nuestra potestad es más alta que la vuestra. ¿Habría de ceder el espíritu á la materia y las cosas del cielo á las de la tierra?" "El sacerdocio, dice el *Crisóstomo*, supera tanto al imperio como el espíritu es superior al cuerpo. El rey tiene imperio sobre el cuerpo, el sacerdote sobre el alma, y por esto humilla el rey la cabeza bajo la mano del sacerdote. Cuando aquél pide una gracia al cielo, el rey se dirige al sacerdote, no el sacerdote al rey. De consiguiente, quien tiene el imperio es el sacerdote, no es el rey," (2).

Se ve el inmenso orgullo que hay en la comparación de los Santos Padres; y aquella mala pasión nos dice ya que la superioridad que los clérigos reclaman sobre los laicos no ha sido establecida por Aquel que vino á predicar la humildad. A cada paso que se da en la historia de la dominación eclesiástica se advierte una nueva alteración en la enseñanza del Cristo. Cuando éste decía á sus disci-

pulos que debían abandonarlo todo para seguirle, no pensaría seguramente en que la abdicación completa de los intereses de este mundo llegaría á ser el pedestal de la ambición más desmesurada. Verdad es que el clero, llamándose superior á los reyes, afecta una profunda modestia: el papa se titula servidor de los servidores de Dios. Pero eso es añadir al orgullo otro vicio no menos antipático al Cristo, la hipocresía; que hipocresía hay en emplear el lenguaje de la humildad cuando los actos respiran la dominación. Hay también hipocresía en prevalerse del espiritualismo cristiano, cuando la conducta del clero está dando un continuo mentis á las máximas de la perfección evangélica. Alteración de la palabra y del pensamiento de Jesucristo, tal es la base sobre la cual ha levantado el clero el edificio de su poder.

#### II

La Iglesia llama á su poder un derecho divino; derecho divino es el que está establecido por Dios. Pues que enseñe la Iglesia los testimonios que acreditan que el Cristo la ha otorgado los numerosos privilegios de que ha venido disfrutando hasta los modernos tiempos. Después de lo que acabamos de decir, es una verdadera irrisión el hablar de los derechos divinos del clero. Lo único que se puede preguntar es si los emperadores cristianos que les otorgaron aquellos beneficios lo hicieron en razón al derecho divino de los clérigos. La Iglesia se complace en citar las palabras que Constantino pronunció en el concilio de Nicea, en donde llamó dioses á los sacerdotes (1). Sería un horrible sacrilegio tomar la palabra al pie de la letra. Hay que dejar á un lado el lenguaje enfático de los emperadores y examinar sus actos. Los hechos nos acercan al séptimo cielo del orgullo clerical sobre la tierra donde reinan los Césares.

Si la Iglesia es de Dios, así como el poder que ella reclama, no queda á los reyes que hacer más que una cosa, abdicar á los pies de la Iglesia. Pero Constantino y sus sucesores, á pesar de su piedad, no mostraron el menor deseo de abdicar. Esto sólo prueba que, en su pensamiento, los privilegios que prodigaron al clero no tenían la significación que

(1) HIERONYM., *Epist.*, ad *Nepotianum*.—ORIGEN., in *Numer.* homil. 23, c. 3.

(2) Véase mi *Estudio sobre el Catoicismo y los Bárbaros*.

(1) Véase el comentario de GODFREY sobre las leyes, 10 y 16, *C. Th.*, XVI, 2.